

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R, de fecha 13 de enero de 2025, la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0435-M, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita la autorización del Informe de Justificación de la Necesidad Nro. IJN-DPH-SE-2025-006 del proceso de contratación referente al servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso de contratación mencionado. Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0435-M, la Ingeniera María José Pilpe López, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona al Ing. Ricardo Paul Naveda González, Responsable de Transportación “(...) Autorizado, dar continuidad al proceso (...)”.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0812-M, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González, Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita a la Ing. María José Pilpe López, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la autorización del Estudio de Mercado del proceso “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”. Quien mediante sumilla inserta manifiesta “ (...) **Autorizado dar continuidad al proceso (...)**”.

Que, Con fecha 01 de mayo de 2025, se valida el Estudio de Mercado Nro. EM-DPH-SE-2025-0002, correspondiente al proceso “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando N° IESS-UPAFH-2025-0814-M, de fecha 29 de abril de 2025, la Ingeniera María José Pilpe López – Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita “...En base a lo antes expuesto y con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria se solicita gestionar aplicando normativa legal vigente: **Reforma, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC** correspondiente al proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Las tablas siguientes corresponden al presupuesto referencial del proceso mencionado, dividido por cada unidad requirente, misma que servirá para la gestión de la reforma, certificaciones presupuestarias y PAC mediante las siguientes recomendaciones:

UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE SALUD CHIMBORAZO							
VEHICULO - PLACA	KILOMETRAJE	COSTO/MANO 2025	AÑO COSTO/REPUESTOS AÑO 2025	COSTO/MANO 2026	AÑO COSTO/REPUESTOS AÑO 2026	SUBTOTAL	
HEA-0927	385.000	1.604,50	3.160,08	180,50	277,73	5.222,81	
	SUBTOTAL	1.604,50	3.160,08	180,50	277,73	5.222,81	
	IVA	240,68	474,01	27,08	41,66	783,42	
	TOTAL	1.845,18	3.634,09	207,58	319,39	6.006,23	

- **REFORMA:** Se solicita que en el PAC se registre:
 - **Objeto de contratación:** Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo adicional las siglas que corresponda a su Unidad.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

- **CPC:** 871410011
- **Tipo de Procedimiento:** Menor Cuantía
- **Costo Unitario:** valor correspondiente citado en los cuadros antes descritos, considerar los montos establecidos para el año 2025 y 2026.
- **Costo Total:** valor correspondiente citado en los cuadros antes descritos, considerar los montos establecidos para el año 2025 y 2026.
- **Cuatrimestre:** C2.
- Se solicita realizar la reforma al PAC en una sola línea correspondiente a la partida de Mantenimiento de Vehículos.

Nota: Se solicita que en el PAC se registre una sola línea con los datos escritos...

Que, Es importante realizar el procedimiento de contratación pública para contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, con la finalidad de alargar su vida útil y que se encuentren en óptimas condiciones con la finalidad de cubrir la necesidad institucional y se encuentren disponibles para los recorridos solicitados por el personal de la institución.

Que, Revisado el PAC aprobado para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, Compañía Nro. 215, se ha visto la necesidad de realizar reformas al PAC asignado para el año 2025 con la finalidad de cubrir las necesidades de la contratación del **“Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”**.

Justificación Técnica del Cambio

Cambio de nombre del objeto de contratación

En el PAC inicial 2025 se encuentra registrado el nombre “Mantenimiento Preventivo y Correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados Chimborazo – UPPSSH” y se requiere el cambio por **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – UPPSSH”**.

Cambio de cuatrimestre

En el PAC inicial 2025 se encuentra registrado el Cuatrimestre 3 y se requiere el cambio por **Cuatrimestre 2**.

El presupuesto para el proceso de contratación **“Mantenimiento Preventivo y**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R**Riobamba, 15 de mayo de 2025**

Correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – UPPSSH” que afecta a la(s) partida(s) presupuestaria(s) Nro. 52530220 Mantenimiento de Vehículos y Nro. 52530314 Repuestos y Accesorios de Vehículos, se deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dichos procesos; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para el año 2026.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2011-M , de fecha 15 de mayo de 2025, la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABEL DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530220 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS y 52530314 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS CHIMBORAZO – UPPSSH; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2011-M , de fecha 15 de mayo de 2025, la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABEL DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530220 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 5,222.81 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2011-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **002-2025-UPPSSH concluye:** Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS CHIMBORAZO – UPPSSH.
- **Que**, se incremente la línea del PAC referente al proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – UPPSSH.
- **Que**, para el proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS CHIMBORAZO – UPPSSH, se financiará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria Nro. **21506010000-607000112**, la misma que afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

- 52530220 Mantenimiento de Vehículos por un valor de \$ 1.604,50 (MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 DÓLARES); con su respectivo Memorando de Disponibilidad del IVA (período año 2025).
- 52530314 Repuestos y Accesorios de Vehículos por un valor de \$ 3.160,08 (TRES MIL CIENTO SESENTA CON 08/100 DÓLARES); con su respectivo Memorando de Disponibilidad del IVA (período año 2025).

Certificación Presupuestaria Nro. **21506010000-657000005**, la misma que afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

- 52530220 Mantenimiento de Vehículos por un valor de \$ 180,50 (CIENTO OCHENTA CON 50/100 DÓLARES); con su respectivo Memorando de Disponibilidad del IVA (período año 2026).
- 52530314 Repuestos y Accesorios de Vehículos por un valor de \$ 277,73 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 73/100 DÓLARES); con su respectivo Memorando de Disponibilidad del IVA (período año 2026).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

Art. 1 Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2025-0025-R, de fecha 12 de mayo del 2025, misma que en memorando No. IESS-SDNCP-2025-1452-M, de fecha 12 de mayo del 2025, Suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, en la cual solicito de la manera más comedida se proceda con la DEROGATORIA a la Resolución de Reforma al PAC Nro. IESS-UPPH-2025-0025-R: ya que presenta una inconsistencia a que en el Informe Técnico de Reforma al PAC NRO. 002-2025-UPPSSH, no se justifica el presupuesto del incremento que desean realizar para el objeto de contratación conforme lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. POR LO CUAL SOLICITO SE DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR LA ANULACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2025-0025-R."

Art. 2 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABEL DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
FECHA: 15/05/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS CHIMBORAZO - UPPSSH	SERVICIO	MENOR CUANTIA	871410011	C3	Unidad	1	1,800.00	1,800.00	1,800.00
52530314	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	MENOR CUANTIA	4911300116C3		Unidad	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											4,800.00

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de
Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
FECHA: 15/05/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO REFORMADO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH	SERVICIO	COMÚN	NO NORMALIZADO	MENOR CUANTIA	871410011	C2	UNIDAD	1	5,222.81	5,222.81	5,222.81
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													5,222.81

El presupuesto para el objeto de contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH que afecta a la partida 52530220 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	COMPRA	2025	2026	TOTAL
52530220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPPSSH	SERVICIO	4,764.58	458.23	5,222.81

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Jacqueline.silva@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 15 de mayo del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0028-R

Riobamba, 15 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-uppssh-2025-2011-m.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_mant__veh08955130017473289730040689001747341097.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión_mant__veh05765470017473289730354794001747341097.xls
- utf-8informe_técnico_de_reforma_al_pac_nro__002-2025-uppssh-signed-signed0688440001747341097.pdf
- certificado_sercop0131256001747341112.rar
- certificaciones_presupuestarias0854982001747341123.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Jacqueline Maribel Silva Pesántez
Asistente Administrativo